



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

D. AGUSTÍN AZOR MARTÍNEZ, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA)

CERTIFICO: Que, en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día cinco de junio de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“3.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL CAMPO Y SERÓN.

3.1.- Por el Ser. Alcalde se da cuenta del “Convenio de colaboración policial, para prestación de servicios de seguridad, en el municipio de Cuevas del Campo y Serón.

”CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL, PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL CAMPO Y SERON

REUNIDOS:

De una parte

Doña CARMEN ROCIO MARTINEZ RODENAS, Alcaldesa/Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada).

Y, de otra parte:

Don MANUEL MARTINEZ DOMENE Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, ejerciendo las competencias recogidas en el art .21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art .41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconociéndose mutuamente la capacidad para obrar:

EXPONEN:

La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su Título II, Capítulo I, art.12, regula las funciones de Policía Local, y en su Título II, Capítulo I, art. 15, regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local.

Que, por parte de las Jefaturas de las Policías Locales de los Municipios indicados, se proponen la adscripción temporal de Policías Locales de los municipios que se adhieren para prestar servicio de apoyo por afluencia de personas en el municipio de Cuevas Del Campo, así como de Serón, y para garantizar la seguridad, por lo cual es necesario el refuerzo de Plantilla.

Los Agentes que se desplacen deben estar libres de servicio en su municipio, no pudiendo solicitar ningún tipo de licencia para justificar la asistencia a otro Municipio.

Los Agentes percibirán las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las indemnizaciones a que puedan tener derecho.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	0y1y9ViJlRuXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor, Tesorero, Ayuntamiento Seron	Firmado	01/10/2026 09:02:55
	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	01/10/2026 08:51:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0y1y9ViJlRuXkezM+BQsvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En consecuencia, se acuerda suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. -Es objeto del presente convenio la adscripción temporal al AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA). Es para reforzar la seguridad ante la falta de personal en la plantilla.

Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Serón.

SEGUNDA. -En consecuencia, y con el fin de llevar a buen término el cumplimiento de las funciones policiales, los Municipios que suscriben, ponen a disposición los agentes que se relacionan a continuación:

POLICIAS LOCALES DE CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA):

D. ANTONIO MIGUEL MARTINEZ MILÁN, TIP: 14864

D. JAVIER GARCIA MORENO, TIP: 16500

TERCERA. – Los Agentes indicados desempeñará los servicios encomendados bajo el superior de la Jefatura, del Alcalde Presidente de SERON, respectivamente, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en el artículo 4 y 6 de la citada Ley 6/2023 de 7 de julio.

CUARTA. -La situación administrativa de los Policías, reseñándose en la estipulación segunda serán las mismas condiciones que mantienen en la actualidad para el cometido especial de carácter circunstancial a desempeñar fuera del término municipal al que pertenecen, percibiendo del Ayuntamiento de Serón, la cantidad prestados a razón de:

Según convenio de respectivos Municipios de actuación que son las siguientes.

AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERIA)

La retribución por la prestación de los servicios objeto del presente Convenio se fija de mutuo acuerdo entre las partes, en 32,00 euros brutos/hora/agente día laboral diurno. 35,00 euros brutos/hora/agente día festivo y día laboral nocturno. 39,00 euros brutos/hora/agente día festivo nocturno.

El Ayuntamiento en que se hayan realizado los servicios, asumirá, seguridad social, cuotas patronales y otros que, puedan generarse de dicho convenio. A tal efecto, el funcionario vendrá obligado a comunicar los servicios competentes al Ayuntamiento los datos para efectuar el pago de las retribuciones que correspondan.

QUINTA. - El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación, por urgencia a la autoridad competente, asumiendo el Ayuntamiento de Cuevas Del Campo y Serón, la realización de los trámites oportunos para ello.

SEXTA.-. El presente convenio tendrá vigencia durante:

Del día 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

En Cuevas del Campo, a 20 de abril de 2026.

FDO. D.CARMEN ROCIO MARTINEZ RODENAS.

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

Código Seguro De Verificación	0y1y9ViJlRuXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor, Tesorero, Ayuntamiento Seron	Firmado	01/10/2026 09:02:55
	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	01/10/2026 08:51:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0y1y9ViJlRuXkezM+BQsvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

DON MANUEL MARTINEZ DOMENE ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN”

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio que antecede en todos sus términos, entre el Excmo. Ayuntamiento de Serón y el Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Campo..

Segundo.- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Tercero.- Expedir certificado de este acuerdo y remitirlo junto con el Convenio firmado a la Coordinación de Policías Locales de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Local.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde Presidente de esta Corporación y el Secretario Interventor, en la fecha indicada.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	0y1y9ViJlRuXkezM+BQsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor, Tesorero, Ayuntamiento Seron	Firmado	01/10/2026 09:02:55
	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	01/10/2026 08:51:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0y1y9ViJlRuXkezM+BQsvg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

